



**AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
LA FRONTERA CELEBRADA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2015**

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA
Dña. Melissa Armas Pérez

SRES. CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO MUNICIPAL AHI

D. Francisco Acosta Padrón
D. Diego Acosta Armas

GRUPO MUNICIPAL UF

D. Pedro Luis Casañas Padrón
Dña. Susana Inmaculada Pérez García
Dña. Miriam del Pino Moreno López

GRUPO MUNICIPAL PSOE

D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón
Dña. Zoraida Rodríguez Hernández

**GRUPO MUNICIPAL MIXTO
PP**

SRA. SECRETARIA GENERAL
Dña. Patricia Esther Fariña Dorta

En La Frontera, Isla del Hierro, Provincia de S/C de Tenerife, siendo las doce horas del día veintidós de octubre de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión **extraordinaria**, con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, no asistiendo los Sres. Concejales D. Gilberto José Quintero Padrón y D. Oscar Ramón Hernández Barrera y la Sra. Concejala Dña. Regina García Casañas, y bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Melissa Armas Pérez, y actuando como Secretaria General de esta Corporación, Dña. Patricia Esther Fariña Dorta.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declara abierta la sesión, procediéndose al despacho de los asuntos habidos en el Orden del Día de la Convocatoria, que se relacionan a continuación:



Firmado:43829997R - ARMAS PEREZ MELISSA Fecha :22/10/2015 13:33:31

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código FE19ECC28746AF4EABA74593700E2BB2 en la siguiente dirección <https://sede.aytofrontera.org/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

1.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA NÚM. 823, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2015, POR EL QUE SE DECLARA CONSTITUIDO EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE) Y LOS INTEGRANTES DEL MISMO.

Se da cuenta del Decreto núm. 823/2015, de 19 de octubre, por el que se declara constituido el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y los integrantes del mismo, en los siguientes términos:

"Visto el expediente que se está tramitando en esta Administración concerniente a dejar sin efecto la solicitud de disolución del Grupo Municipal presentada por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE), en su escrito de 18 de septiembre de 2015, de la que desiste expresamente, y provea lo necesario para que los concejales electos bajo las siglas del PSOE sigan siendo miembros del Grupo Municipal Socialista con los derechos y obligaciones inherentes a tal condición, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 19 de junio de 2015, con R.E núm. 4366, se recibe en este Ayuntamiento, escrito de constitución del Grupo Político Municipal PSOE.

II.- Con fecha 10 de julio de 2015, el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria declaró constituido el Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE), integrado por los Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Zoraida Rodríguez Hernández y D. Gilberto José Quintero Padrón, siendo su portavoz D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón.

III.- Con fecha 8 de septiembre de 2015 se presenta Moción de Censura contra la Alcaldesa Dña. Melissa Armas Pérez, suscrita por, entre otros, los tres concejales electos por el PSOE: D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Zoraida Rodríguez Hernández y D. Gilberto José Quintero Padrón, siendo retirada por los mismos el día 18 de septiembre de 2015.

IV.- Con fecha 16 de septiembre de 2015, con R.E. núms. 6937, 6938 y 6939, se reciben en este Ayuntamiento notificaciones a los citados concejales del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE, desautorizando la suscripción de la moción de censura presentada en el Ayuntamiento de La Frontera con la firma de los Concejales Electos por el PSOE, concediéndole un plazo de 48 horas para que los Concejales





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

retirasen su suscripción y acreditasen fehacientemente dicha circunstancias. El plazo otorgado expiraba el 17 de septiembre del presente.

IV.- Con fecha 18 de septiembre de 2015, con R.E. núm. 6991, se recibe escrito de D. Álvaro Sánchez Manzanares, en representación legal del Partido Socialista Obrero Español, comunicando que:

- *La situación generada deriva necesariamente en la aplicación de lo previsto en los Estatutos Federales de PSOE con respecto a la pérdida de condición de afiliado. Concretamente el su art. 10 se relacionan las circunstancias que podrían dar lugar a la pérdida de condición de afiliado. Entre ellas, la señalada en el apartado g): suscripción o apoyo de moción de censura en contra de acuerdo expresamente adoptado por los órganos directivos del partido.*
- *Una vez declarada la concurrencia de esta circunstancia por parte de la Comisión Ejecutiva Federal se procede a notificar la pérdida de condición de afiliados a los concejales Dña. Zoraida Rodríguez Hernández y D. Gilberto José Quintero Padrón, y certificados del Departamento federal de afiliación y Censo en los que se hace constar la expulsión de Dña. Zoraida Rodríguez Hernández y D. Gilberto José Quintero Padrón del censo de militantes del partido.*

Es preciso destacar que la pérdida de condición de afiliado implica el no reconocimiento de ningún derecho como miembro del partido.
- *Dadas las circunstancias expuestas al respecto de la situación de la Sra. Rodríguez Hernández y del Sr. Quintero Padrón quedaría como único integrante del Grupo Municipal Socialista D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón toda vez que no ha ostentado la condición de militante del PSOE.*

Dicha circunstancia no obsta para que su actuación respecto de la suscripción de la moción de censura planteada en contra de un acuerdo expreso de la dirección federal del PSOE sea considerada contraria a la observancia de las normas que todo cargo público que represente el partido debe mantener.
- *De hecho esta actitud, de tratarse de un militante de PSOE, podría conllevar la exclusión del Partido y, por tanto, que dejase de integrar el Grupo Municipal Socialista, por lo que expresamente solicitamos que sea disuelto dicho grupo quedando el PSOE sin representación en dicho Ayuntamiento, pasando estas personas a ostentar la condición de concejales no adscritos.*
- **Solicitan disolución de dicho grupo quedando el PSOE sin representación en dicho Ayuntamiento, pasando estas personas a ostentar la condición de concejales no adscritos.**





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

VI.- Con fecha 18 de septiembre de 2015, R.E. núm. 7014 y 7016, se recibe notificación del PSOE, de pérdida de la condición de afiliado de Dña. Zoraida Rodríguez Hernández y D. Gilberto José Quintero Padrón.

VII.- Con fecha 18 de septiembre de 2015, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, adopta el acuerdo de quedar enterad la Corporación del escrito remitido por el PSOE, con R.E. núm. 6991.

VIII.- Con fecha 21 de septiembre de 2015, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 753, se toma razón del escrito presentado por el PSOE, con R.E. núm. 6991, y se considera a D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, D. Gilberto José Quintero Padrón y Dña. Zoraida Rodríguez Hernández como miembros no adscritos, no alterando los derechos políticos y económicos que individualmente les corresponden como concejales.

IX.- Con fecha 22 de septiembre de 2015, R.E. núm. 7108 y 7109, se recibe notificación del PSOE, de la tramitación del alta como militante de D. Gilberto José Quintero Padrón y Dña. Zoraida Rodríguez Hernández en el Partido Socialista Obrero Español (PSOE), en las mismas condiciones anteriores al acuerdo de fecha 17 de septiembre de 2015.

X.- Con fecha 23 de septiembre de 2015, R.E. núm. 7135, se recibe escrito del Partido Socialista Obrero Español comunicando:

- *Que la pérdida de militancia automática prevista en los estatutos federales está vinculada exclusivamente al supuesto señalado en el expositivo primero, de tal forma que la retirada de la moción de censura en plazo, implica la recuperación plena de todos los derechos como militantes de los Concejales de ese Ayuntamiento.*
- *Que consecuencia de lo anterior, ha dejado de existir la causa que motivó la solicitud de disolución del Grupo Municipal Socialista, por lo cual se desiste de tal pretensión. A estos efectos, aun siendo escasa la jurisprudencia relativa a esta cuestión, existen pronunciamientos que avalan que los electos por una determinada formación política deben integrarse necesariamente en el grupo político de la misma. (TSJ Madrid, núm. 1573/2009, de 21 de julio). En el mismo sentido, la STC 246/2012 de 20 de diciembre, implícitamente considera constitucional la regulación legal que relaciona grupo municipal.*

XI.- Con fecha 5 de octubre de 2015, R.E. núm. 7451, se presenta escrito por los Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Zoraida Rodríguez Hernández y D. Gilberto José Quintero Padrón en el que solicitan:





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

"1º Deje sin efecto la solicitud de disolución del Grupo Municipal presentada por el Partido Socialista Obrero Español en su escrito de 18 de septiembre y provea lo necesario para que los concejales electos bajo las siglas del PSOE sigan siendo miembros del Grupo Municipal Socialista, con los derechos y obligaciones inherentes a tal condición.
2º La inmediata, urgente y obligatoria convocatoria de un Pleno extraordinario para solventar esta situación".

XII.- Con fecha 7 de octubre de 2015, se emite informe de Secretaría, en el que se indica que:

"Por todo lo anterior, destacando el carácter excepcional de la situación y la controversia doctrinal al respecto, y a la vista de facilitar la organización y funcionamiento de los representantes políticos, habida cuenta del necesario respeto a los derechos fundamentales de participación y representación pública, se concluye por quien suscribe, que no se ha localizado precepto normativo alguno que de forma expresa impida acceder a lo solicitado."

XIII.- Con fecha 16 de octubre de 2015, R.E. núm. 7718, se presenta escrito por los Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Zoraida Rodríguez Hernández y D. Gilberto José Quintero Padrón en el que solicitan:

"(...) se interesa nuevamente por este escrito que de manera urgente, previo a la tramitación que corresponda, en virtud de los artículos 24 y 25 del ROF se proceda de inmediato, a reingresar en el originario Grupo Municipal Socialista a los concejales firmantes con el contenido expresado en la sesión extraordinaria del Pleno 10 de julio de 2015 en el punto 3 ÚNICO párrafo tercero, reservándose esta parte, en caso contrario, las acciones legales que procedan en defensa de sus derechos constitucionales."

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Constitución Española.
- Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **RESUELVO:**



Firmado:43829997R - ARMAS PEREZ MELISSA Fecha :22/10/2015 13:33:31

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código FE19ECC28746AF4EABA74593700E2BB2 en la siguiente dirección <https://sede.aytofrontera.org/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

PRIMERO.- Considerar a D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Zoraida Rodríguez Hernández y D. Gilberto Quintero Padrón como miembros integrantes del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) con todos los derechos políticos y económicos que individualmente les corresponden como concejales.

SEGUNDO.- Declarar constituido el siguiente Grupo Municipal:

- Partido Socialista Obrero Español (PSOE), integrado por los Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Zoraida Rodríguez Hernández y D. Gilberto José Quintero Padrón, siendo su portavoz D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, supliéndole Dña. Zoraida Rodríguez Hernández y D. Gilberto José Quintero Padrón, por este orden.

TERCERO.- Notifíquese el presente Decreto a D. Álvaro Sánchez Manzanares, representante legal de la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE y a los interesados.

CUARTO.- Dar cuenta en la próxima sesión plenaria que se celebre."

El Iltre. Ayuntamiento Pleno queda enterado.

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA NÚM. 824, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2015, DE ADSCRIPCIÓN A LOS CORPORATIVOS A LAS COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES DE CARÁCTER PERMANENTE.

Se da cuenta del Decreto núm. 824/2015, de 19 de octubre, de adscripción a los Corporativos a las Comisiones Informativas Municipales de carácter permanente, en los siguientes términos:

"Visto que por el Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2015, se aprobó el número, denominación, materias y composición de las Comisiones Informativas Municipales de carácter permanente, estableciendo la integración de cada una por cuatro Concejales y un Presidente, con la siguiente distribución: un miembro del Grupo Municipal Agrupación Herreña Independiente-Coalición Canaria (AHI-CC), un miembro del Grupo Municipal Unión Frontera (UF), un miembro de Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y un miembro del Grupo Municipal Mixto Partido Popular (PP), con base en los siguientes:





**AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)**

ANTECEDENTES DE HECHOS

I.- Los Portavoces de los distintos Grupos Municipales han comunicado a este Ayuntamiento la adscripción de sus miembros, en calidad de titulares y suplentes, a las diferentes Comisiones Informativas:

- Escrito (R.E. núm. 5235, de 21-07-2015) formulado por la Portavoz del Grupo Municipal Agrupación Herreña Independiente-Coalición Canaria (AHI-CC).
- Escrito (R.E. núm. 5247, de 21-07-2015) formulado por el Portavoz del Grupo Municipal Unión Frontera (UF).
- Escrito (R.E. núm. 5571, de 4-08-2015) formulado por la Portavoz del Grupo Municipal mixto Partido Popular (PP).
- Escrito (R.E. núm. 6551, de 3-09-2015) formulado por el Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

II.- Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 753 de fecha 21 de septiembre de 2015, se resuelve considerar a D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, D. Gilberto Quintero Padrón y Dña. Zoraida Rodríguez Hernández como miembros no adscritos, no alterando los derechos políticos y económicos que individualmente les corresponden como concejales.

III.- Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 762 de fecha 25 de septiembre de 2015, se adscribió a los siguientes Corporativos a cada una de las Comisiones Informativas Municipales de carácter permanente.

IV.- Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 823 de fecha 19 de octubre de 2015, se declara constituido el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), integrado por los Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Zoraida Rodríguez Hernández y D. Gilberto José Quintero Padrón.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- La legislación aplicable al asunto es la siguiente:



Firmado:43829997R - ARMAS PEREZ MELISSA Fecha :22/10/2015 13:33:31

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código FE19ECC28746AF4EABA74593700E2BB2 en la siguiente dirección <https://sede.aytofrontera.org/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica

Documento Electrónico



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto lo dispuesto en el artículo 125.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Adscribir a los siguientes Corporativos a cada una de las Comisiones Informativas Municipales de carácter permanente, quedando estructuradas de la siguiente manera:

COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR Y TRANSPARENCIA, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, DESARROLLO LOCAL, COMERCIO, PERSONAL, ECONOMÍA Y HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS.

PRESIDENTE

TITULAR

Dña. Melissa Armas Pérez

VOCALES

TITULARES	SUPLENTES
D. Francisco Acosta Padrón	D. Diego Acosta Armas
D. Pedro Luis Casañas Padrón	Dña. Susana Pérez García
Dña. Regina García Casañas	D. Óscar Ramón Hernández Barrera
Dña. Zoraida Rodríguez Hernández	D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, VÍAS Y OBRAS Y SERVICIOS.

PRESIDENTE

TITULAR

Dña. Melissa Armas Pérez





**AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)**

VOCALES

TITULARES	SUPLENTE
D. Francisco Acosta Padrón	D. Diego Acosta Armas
Dña. Miriam del Pino Moreno López	D. Pedro Luis Casañas Padrón
D. Óscar Ramón Hernández Barrera	Dña. Regina García Casañas
D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón	D. Gilberto Quintero Padrón

**COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS ASISTENCIALES,
EDUCACIÓN, JUVENTUD, CULTURA DEPORTE Y TURISMO.**

PRESIDENTE

TITULAR
Dña. Melissa Armas Pérez

VOCALES

TITULARES	SUPLENTE
D. Diego Acosta Armas	D. Francisco Acosta Padrón
Dña. Susana Pérez García	Dña. Miriam del Pino Moreno López
Dña. Regina García Casañas	D. Óscar Ramón Hernández Barrera
D. Gilberto Quintero Padrón	Dña. Zoraida Rodríguez Hernández

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre."

El Iltre. Ayuntamiento Pleno queda enterado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las doce horas y siete minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Melissa Armas Pérez

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Patricia Esther Fariña Dorta



Firmado:4382997R - ARMAS PEREZ MELISSA Fecha :22/10/2015 13:33:31

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código FE19ECC28746AF4EABA74593700E2BB2 en la siguiente dirección <https://sede.aytofrontera.org/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

